

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de MAYO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 38, obran Decretos N° 753/2012 al 839/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de mayo de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/05/12; consta de 38 páginas.-



DECRETO N° 753/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 10 de marzo de 2012 y hasta el día 10 de junio de 2012, el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a la Licenciada Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, para que realice tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Licenciada FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, con domicilio en calle Yrigoyen N° 496, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.992,63), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de

Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 754/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11691/2012, sancionada en fecha 26 de abril de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 755/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11693/2012, sancionada en fecha 26 de abril de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 756/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11694/2012, sancionada en fecha 26 de abril de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 757/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11695/2012, sancionada en fecha 26 de abril de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 758/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11696/2012, sancionada en fecha 26 de abril de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 759/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo pago la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00) al Señor José Rafael SANDOVAL, CUIT N° 20-16002247-8, domiciliado en calle Leopoldo Tack N° 1824 de esta ciudad, en concepto de diferencia de indemnización por franquicia conforme Póliza suscripta oportunamente entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Instituto Autárquico del Seguro, por los daños en el vehículo de su propiedad, marca Rastrojero Diesel, dominio VSH-995, ocasionados por una máquina retroexcavadora municipal, en virtud de los motivos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 760/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a la Escribana Carolina CARBONE, con domicilio en calle Constitución N° 237 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 761/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 718,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, realizado durante el mes de marzo del año 2012, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 762/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes el día 12 de junio de 2012, para cubrir el cargo de Jefe de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, correspondiente al escalafón profesional, con rango de subdirector profesional.

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes a dicho cargo deberán poseer:

- ❖ Título Universitario de Ingeniero o Licenciado con orientación en química

Sólidos conocimientos en:

- ❖ Insumos Químicos afectados a la potabilización.
- ❖ Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, como así también de sus ordenanzas modificatorias y/o complementarias.

Capacidad para:

- ❖ Interpretar consignas.
- ❖ Resolver situaciones problemáticas.
- ❖ Sugerir cambios, modificaciones tendientes a mejorar las prestaciones a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Cloacales.
- ❖ Toma de decisiones con amplio sentido crítico.
- ❖ Distribución de tareas.
- ❖ Colaboración en equipo.

Aptitud para:

- ❖ Conservar un buen nivel de relaciones interpersonales.
- ❖ Templanza y buen humor frente a los ciudadanos.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes deberán encontrarse en la escala inmediata inferior al cargo a concursar del escalafón profesional y presentar la ficha de inscripción antes del día 18 de mayo de 2012 en la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 763/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650



Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Fienche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 764/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud”, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 700,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 300,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 600,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.030,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 600,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 300,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 700,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 1.000,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 650,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 1.000,00
Naef Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 367,50
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 1.050,00
Martínez Claudia Elena	27-21970432-7	\$ 90,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 470,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 700,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 1.000,00



Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 600,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 1.100,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 700,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 800,00
Zapata Nadia Yamila	27-33854927-5	\$ 90,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 765/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a dicha Institución, correspondiente al mes de mayo de 2012. Líbrense el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 766/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 1.756
Noir Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 1.256
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.416
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.332
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.836
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.380
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.020
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.044
Gómez Martínez Luis Gastón	20-34418705-4	\$ 2.044
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.776



Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.680
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.606

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 767/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
De Andreotti, Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.500
Arosena María Fernanda	27-32454018-6	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 768/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.154
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.675
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.154
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.154
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.154

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 769/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 400
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Semana de los Pueblos Originarios, la cual se celebra entre los días 14 y 20 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 770/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos del aniversario de la reapertura del Teatro Guauguaychú, evento que se llevó a cabo el día 8 de abril de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Schroll Juan Alberto	20-22524445-7	\$ 800,00
Reynoso Hugo Rodolfo	20-05874072-2	\$ 600,00
Delfino Juan Alejandro	20-21514753-4	\$ 450,00
Gebhardt Mario Enrique	20-14215187-2	\$ 600,00
Silveyra Facundo Martín	20-31689679-1	\$ 300,00
Larrosa Diver Teresita	27-92742863-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 771/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 660,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 660,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.710,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 860,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 660,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 660,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 772/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 550



Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.000
Acosta María Daniela	27-32454191-3	\$ 750
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 500
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 19/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Marcelo Fabián RODRIGUEZ, DNI N° 20.423.129, con domicilio real en calle María Luisa Guerra N° 94, Dpto. 9º, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente al domicilio Real sito en calle María Luisa Guerra N° 94, Dpto. 9º, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 20/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el agente Carlos Alberto IRIGOITÍA, DNI N° 10.667.160, Legajo N° 239, contra el Decreto 190/2012, por resultar extemporáneo, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las actuaciones a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 21/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDASE el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Luis Ramón LEGUIZAMÓN, DNI N° 16.957.785 contra el Decreto N° 190/2012.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 773/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DÉJESE sin efecto, a partir del día 5 de mayo de 2012, la designación del DIRECTOR DE HABILITACIONES, Contador Guillermo SOSA RYAN DNI Nº 25.018.905, instrumentada mediante Decreto 2400/2012, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 774/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE HABILITACIONES de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 5 de mayo de 2012, al Abogado pablo DELMONTE, DNI Nº 32.815.302, domiciliado en calle B. Mitre Nº 371, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 775/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Ismael José BENTANCOUR, DNI Nº 8.287.811, domiciliado en Barrio Trinidad, Casa Nº 36 de esta ciudad, quien se desempeñara como Jefe de División, Categoría 2 del Escalafón General en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de junio de 2012, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 776/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2012, hasta el día 21 de mayo de 2012, a la hora 09:00, para la adquisición de UN MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS (1500 m3) de ARENA GRUESA, puesta sobre camión en Cantera, a fin de ser destinada a las obras de pavimentación y cordón cuneta, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo Federal solidario de Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de mayo de 2012, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 148,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 777/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2012, hasta el día 21 de mayo de 2012, a la hora 11:00, para la adquisición de UN MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS (1500 m3) de ARENA FINA, puesta sobre camión en Cantera, a fin de ser destinada a las obras de cordón cuneta y doble riego asfáltico, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo Federal solidario de Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de mayo de 2012, a la hora 11:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 37.125,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 111,35).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 778/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2012, hasta el día 22 de mayo de 2012, a la hora 09:00, para la adquisición de TRES MIL METROS CÚBICOS (3000 m3) de BROSA CALCAREA, puesta sobre camión en Cantera, a fin de ser destinada a las obras de pavimentación, cordón cuneta y doble riego asfáltico, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo Federal solidario de Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de mayo de 2012, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 779/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2012, hasta el día 22 de mayo de 2012 a la hora 11:00, para la adquisición de VEINTE MIL LITROS (20.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de mayo de 2012 a la hora 11:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.



ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133– De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 780/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 781/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antunez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 300
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Aranda Néstor Raimundo	20-16761816-3	\$ 300
Acosta Marcos Facundo Emmanuel	20-30789369-0	\$ 300
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 500
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Guerra Joaquín Alberto	20-30323486-2	\$ 300
Bargas Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 300
Chavez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Adamo Diego Alejandro	23-22975493-9	\$ 2.000
Schneider Iván	20-34299468-8	\$ 300



Lon Guillermo Hernán	20-25442761-7	\$ 300
----------------------	---------------	--------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 782/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de abril de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC y en Barrio Guevara: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller Literario Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Cerámica Juguemos con barro en Casa de la Cultura: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° , PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 783/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de abril de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PÉRALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

- Jorgelina DEZORZI, CUIT N° 27-26755254-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIL N° 27-30485451-6, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 784/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Cano Gladys Rosana	27-23836188-0	\$ 500
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400
Jellussich Ramón Carlos Rubén	20-32618873-6	\$ 500
Aguilar Esteban Exequiel	20-36104107-1	\$ 500
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 525
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 525
Marfetán Ignacio Joaquín	20-36318611-5	\$ 525
Abraham Christopher Nahuel	20-36398807-6	\$ 525
Carballo Ceferino Fernando	20-37075702-0	\$ 525
Parada Roberto José Emilio	20-35445001-2	\$ 525
Cabezas Mauro Joaquín	20-26989655-9	\$ 950
Alarcón Aguilera Patricio Armando	20-35710632-0	\$ 700
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 950
Broggi Alberto Raúl	23-28699100-9	\$ 1.000

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 785/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNA, CUIT N° 27-14569153-8, para ser destinado a solventar gastos de atención de a salud, durante el mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 786/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), al Señor Mario Ernesto Regino SOLARI, CUIT N° 20-10667109-6, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 787/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a los Doctores JULIO ALBERTO FEDERIK, DNI N° 7.654.531, con domicilio en calle Santa Fe N° 322, piso 7º de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y LEOPOLDO LUIS FRANCISCO LAMBRUSCHINI, DNI N° 25.861.806, domiciliado en calle Santa Fe N° 322, piso 7º, de la ciudad de Paraná, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.613,09), en concepto de reintegro de viáticos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 3.7.2.0 01.00.00 - Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 788/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11697/2012, sancionada en fecha 3 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 789/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11698/2012, sancionada en fecha 3 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 790/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11699/2012, sancionada en fecha 3 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 791/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11700/2012, sancionada en fecha 3 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 792/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), al Señor Julio Adrián SORIA, CUIT N° 20-29169775-6, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Cultura, siendo el objetivo principal promover y difundir su labor artístico – cultural.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 793/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero 2012 hasta el día 30 de junio de 2012, los contratos a los agentes José Luis ROA, DNI N° 17.684.511, CUIL N° 20-17684511-3, domiciliado en calle Héctor Irigoyen y Leopoldo Tack, Casa N° 24, de esta ciudad; Jorge Exequiel REYNOSO, DNI N° 30.485.770, CUIL N° 20-30485770-7, domiciliado en Barrio 62 Viviendas Dpto. 12, Sector D 8, de esta ciudad; y Rogelio Hernán RÍOS, DNI N° 25.288.871, CUIL N° 20-25288871-4, domiciliado en calle San Martín N° 1753, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operarios, afectados a la remodelación y/o refacción del Puente “Méndez Casariego”, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA, REYNOSO y RÍOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 794/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 560,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 660,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 560,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 560,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 360,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.460,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 860,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 960,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.060,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 860,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 960,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.110,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 610,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 660,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.060,00
Crudo Manuel Nicolás	20-29752443-8	\$ 1.000,00
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 974,00
Páez Castro Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 795/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de abril de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 39.816,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 796/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2012

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CRÉASE el Área de la Juventud de la Municipalidad de Gualeguaychú, dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 797/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2012, hasta el día 23 de mayo de 2012 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL LITROS (20.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en las diversas obras de pavimentación que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, según Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de mayo de 2012 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes**ARTÍCULO 6°.-** Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.**ARTÍCULO 7°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 798/2012.**

Expte. N° 2577/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obras correspondientes a los Certificados de Avance de Obras N° 08/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio ATE III "66 Viviendas"; N° 03/2012 consistente en Veredas efectuadas en ATE III; y N° 05/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio ATE III "66 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000392	\$6.670,00	Pesos seis mil seiscientos setenta.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1.636	"B" 0001-00000565	\$2.960,00	Pesos dos mil novecientos sesenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000573	\$9.200,00	Pesos nueve mil doscientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 799/2012.

Expte. N° 2578/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00004548	\$4.433,39	Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y nueve centavos.
	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00004604	\$2.796,46	Pesos dos mil setecientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos.
	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00004603	\$2.767,63	Pesos dos mil setecientos sesenta y siete con sesenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 800/2012.

Expte. N° 2582/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001966	\$546,00	Pesos quinientos cuarenta y seis.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 801/2012.

Expte. N° 2576/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000444	\$14.088,69	Pesos catorce mil ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 802/2012.

Expte. N° 2579/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00001965	\$1.347,00	Pesos un mil trescientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 803/2012.

Expte. N° 2580/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00002288	\$15.765,73	Pesos quince mil setecientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 804/2012.

Expte. N° 2581/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002384	\$544,00	Pesos quinientos cuarenta y cuatro.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002372	\$544,00	Pesos quinientos cuarenta y cuatro.

A los cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00000123	\$272,00	Pesos doscientos setenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 805/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Cardozo Viviana Sabina	27-16467125-4	\$ 300
Lezcano Víctor Andrés	20-08013732-0	\$ 200
Zapata Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 250
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 120
Mahl Juan Carlos	20-12809710-5	\$ 150
Chiama Laura Elena	27-23836108-2	\$ 250
Morales Rita Mirian	27-92238471-7	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 806/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2012, hasta el día 18 de mayo de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de un Tambor Mezclador Nuevo, para Equipo Motohormigonero, Modelo MTH 7, Industria Argentina con un capacidad de 7 m3 de hormigón elaborado (capacidad 10.500 lts), el que será destinado para la preparación del hormigón en la Planta de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares, y Croquis adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Adquisiciones y Suministros, hasta el día 18 de mayo de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares, y Croquis adjunto.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un Diario Local.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maqu – Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 807/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), en el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva –Dirección de Personal la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Transferencias con Fuente Financiamiento 131 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Consejo Mixto de la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos -EMHU a la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 51.02.00 Barrido -EMHU la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00) de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$160.744,71), en el rubro 22.2.01.16 Aporte Pavimentación Calles Varias con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida 6.0.0.0 Activos Financieros en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL



SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160.744,71) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 803.212,97), en el rubro 22.2.01.15 Aporte Pavimentación Calle Clavarino e/Misiones y B. De León con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida 6.0.0.0 Activos Financieros en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 790.554,67) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda y la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.658,30) de la Apertura Programática 44.95.00 Pavimentación Calle Clavarino de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 13°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00), en el rubro 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00) en Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) dentro de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 808/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de mayo de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 809/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de abril de 2012, para solventar gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec.



Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 810/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 811/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril de 2012.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tarragona Vanesa Beatriz	27-31112590-2	\$ 1.100
Verme Gustavo Fabián	20-25031402-8	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 812/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, con el objeto de solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------



Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300
Talavera Antonio Lacruz	20-12627813-7	\$ 150
Romero Néstor Fabián	20-17459709-0	\$ 150
Mercado Silvia Antonia	27-16002323-1	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 813/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 814/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DEJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable, otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que se individualiza en su caso, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Copello, Pedro Domingo Pablo	20-08441404-3	46/2012	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 815/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinados a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solis Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100
Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 550
Cháves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 400
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 200
González Yamila Soledad	27-35116418-8	\$ 200
Risso Verónica Soledad	27-29420708-8	\$ 250
Núñez Patricia Andrea	23-14808537-4	\$ 300
Coronel Blanca Azucena del Valle	27-11358544-2	\$ 150
Torchio María Vanina	27-24993953-1	\$ 200
Padilla Teresita Mabel	23-16346557-4	\$ 300
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Filippi Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 816/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que allí se indican, para ser destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mujica Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 100
Marquez Marcelo Javier	20-16610409-3	\$ 300



Gómez Lucía Vanesa	27-30323609-6	\$ 300
Giménez Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 250
Talavera Antonio Lacruz	20-12627813-7	\$ 150
Lavin Leonor Beatriz	23-10667197-4	\$ 200
Vignola Viviana Del Carmen	27-20099476-6	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 817/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 5 de mayo de 2012, la renuncia de la Señora Milagros Noel GOIBURU, DNI N° 29.170.554, domiciliada en calle Estrada N° 975 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 7ma., Categoría 7, del Escalafón Municipal, con prestación de servicios en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Higiene y Seguridad procédase a dar de baja a la renunciante, en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 818/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de mayo de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 450
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Rojas Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.400
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 300
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 300
Correa Massafarro Silvana	27-92357793-4	\$ 500
Kroh Lorena Ester	27-24596752-2	\$ 300
Ferreyra Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 800
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 400
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 250



Reichel Angélica Haydee	27-11106984-6	\$ 500
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 900
Cruz María Cristina	27-11257325-4	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 819/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Delia Margarita FARIAS, CUIT N° 27-14215193-1, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 820/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma allí consignada, quien debe cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Apestequía Miriam Noemi	27-17206664-5	\$ 120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 821/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Docente María Haydeé GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Samacoits N° 1934 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Solcito", perteneciente al Barrio Suburbio Sur, en reemplazo de la Docente María José VIOLLAZ, quien gozare de licencia por maternidad y Licencia Anual Complementaria que le correspondiere, entre los días 7 de marzo de 2012 y 12 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Haydeé GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 822/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldua María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100
Izaquirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400
Martínez Claudio Daniel	20-14842392-0	\$ 600
Laiti Andrea Virginia	27-27467119-5	\$ 300
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250
Robles José Domingo	20-04992471-3	\$ 200
Duré María Eugenia	27-28699004-0	\$ 200
Otero Olga María Celeste	27-36209110-7	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 823/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la presentación del Coro de Cámara Maulbronner Kammerchor Leitung Jürgen Budday del Seminario Luterano de Alemania, en las instalaciones del templo sito en calle Corrientes y Colombo, de nuestra ciudad, el día 7 de junio del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 824/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carlos Alfredo SOSA	20-31875500-1	\$ 1.170,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 825/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el robo de una Notebook HP 530 de propiedad municipal, ocurrido el día 6 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en carácter de Instructor al Doctor Gustavo RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 826/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 4º/2012, con vencimiento al día 10 de mayo de 2012.

- Julio César RUIZ, CUIT N° 20-08509870-6, domiciliado en calle Doello Jurado N° 363, 607 boletas: PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 172 boletas: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 172,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 22/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Carla Giuliana PADILLA, DNI N° 36.104.009, con domicilio real en calle Neyra N° 382 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada con copia del presente al domicilio real sito en calle Neyra N° 382, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 827/2012.

Expte. N° 2542/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 4º/2012, con vencimiento al día 10 de mayo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 326,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 640,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 498,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 699,00
SCAGLIA Lidia Ester	27-11057534-9	\$ 628,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 497,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 500,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 337,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 504,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 323,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 318,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 440,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 365,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 612,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 961,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 358,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 420,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 326,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 339,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 168,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 428,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 223,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 433,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 361,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 529,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 478,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 426,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 481,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 380,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 367,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 304,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 318,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 251,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 209,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 301,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 540,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 436,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 339,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 362,00



BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 324,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 315,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 307,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 415,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 276,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 222,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 351,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 456,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 501,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 340,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 374,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 409,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 362,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 497,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 709,00
FIOROTTO Néilda Margarita	27-13593706-7	\$ 414,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 353,00
GÓMEZ Ana Laura	27-35298031-0	\$ 687,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de mayo de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 147,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 196,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 80,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 167,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 149,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 127,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 223,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 194,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 140,00
BENEDETTI Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 156,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 190,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 583,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 828/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día martes 15 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, en representación de la Subsecretaría de Control Urbano.
- Señor Esteban IZAGUIRRE, en representación de la Dirección de Tránsito.
- Ingeniero Electromecánico Alejandro PEREZ, en representación de la Dirección de Electrotecnia.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 829/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Batalla de Cepeda II", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Batalla de Cepeda entre José Hernández y Maestro Luis Bozzano, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Batalla de Cepeda N° 1934, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 830/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2012, hasta el día 29 de mayo de 2012, a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), a fin de ser destinado a las obras de pavimentación, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 29 de mayo de 2012, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 831/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 11701/2012, sancionada en fecha 10 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 832/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 3/2012, a la Firma AUTOMOTORES MEGA S.A., CUIT N° 30-57487517-6, con domicilio real en calle Almafuerde N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos, y constituido en Boulevard Pedro Jurado N° 198, de la ciudad de Gualeguaychú, para la provisión de un (1) Camión, cero kilómetro, Marca



Mercedes Benz, Modelo 1720, equipado con recolector compactador de residuos Marca SCORZA, según características que se detallan en los considerandos del presente, y en los anexos A y B de la oferta presentada por el adjudicatario, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 489.000,00), IVA del 10,5 % incluido, conforme oferta presentada como –Opción 1-, y demás condiciones conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 833/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Raúl Alberto MARQUEZ, DNI N° 8.006.415, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 2297 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario especializado, Categoría 3 del Escalafón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzó a regir a partir del día 1º de mayo de 2012, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 834/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Andreatta Angélica Leonor	27-02803375-9	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal– Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 835/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 836/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ORDENÁSE la inscripción registral a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú del inmueble ubicado en Planta Urbana, Sección Quinta, Manzana 539, Avenida Aristóbulo del Valle esquina Gualeguay, con una superficie de 33,28 m2, Plano Catastral N° 81.032 y su posterior transferencia a favor de los Señores Pilar Ramona LÓPEZ y Arturo BAUER, por escrituras simultáneas en un todo de acuerdo a las constancias de los Expedientes N° 1740/11 caratulado "BAUER ARTURO S/ ESCRITURACIÓN" y N° 2137/11 caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ LEY 9741 REGULARIZACION DE TITULOS y los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE a la Escribana Carolina DEBUS, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de ambas escrituras, quedando a cargo de los Señores Pilar Ramona LÓPEZ y Arturo BAUER los gastos y honorarios correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 837/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio a personas de bajos recursos, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011; y enero, febrero y marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 38.860,00) por la prestación del servicio de sepelio a personas de bajos recursos, realizado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011; y enero, febrero y marzo del año en curso, previa presentación de la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social — Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 838/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) al Señor Luis Ángel CAMPANINI, CUIT N° 20-10705950-5, con domicilio en calle Yrigoyen N° 423, de esta ciudad, en concepto de reintegro por la ruptura de la luneta de su vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Dominio LAY 400, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 839/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2012.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Club Central Entrerriano, CUIL N° 30-61880407-7, domiciliado en calle España N° 275, de esta ciudad, el que será destinado a solventar parcialmente gastos que irrogaron el alojamiento de jugadores de básquet de las ciudades de Paraná, Villaguay y Concepción del Uruguay, quienes participaron en la 3° Fase de la Liguilla Entrerriana de Básquet – Categoría U13, los días 12 y 13 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club Central Entrerriano de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Jorge OLIVA, DNI N° 18.544.716, en su carácter de Secretario de actas.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

